

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0035-CDI25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2025-00380045- -CAT-DPCBS#MEC**

**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2025-53-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11- Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Salud

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO TERAPÉUTICO SANGRE, ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS Y SISTEMACARDIOVASCULAR DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0035-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SEIS CON 60/100 (\$ 126.360.106,60)**.

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO IV**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Dar cumplimiento a lo establecido en el **ANEXO II**, de las presentes Bases y Condiciones Particulares, respecto a lo establecido en información adicional para esta contratación.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **14 de marzo de 2025 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo III** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema

COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<hr/>	
	<b>TOTAL....CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar



**ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA - CUIT N° 30-71642193-3, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.184.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0035-CDI25**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ITEM</b>	<b>CODIGO ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
1	2.5.2-1834.10	ANTIARRITMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ADENOSINA 3 MG/ML, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 6 mGr	AMPOLLA	150	
2	2.5.2-1834.2	ANTIARRITMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMIODARONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 150 mGr	AMPOLLA	500	
3	2.5.2-1835.10	DIURETICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FUROSEMIDA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 40 mGr	COMPRIMIDO	13.000	
4	2.5.2-1835.11	DIURETICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FUROSEMIDA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 20 mGr	AMPOLLA	6.200	
5	2.5.2-1835.13	DIURETICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HIDROCLOROTIAZIDA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 25 mGr	COMPRIMIDO	14.000	
6	2.5.2-1835.17	DIURETICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ESPIRONOLACTONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 25 mGr	COMPRIMIDO	5.400	
7	2.5.2-1837.20	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NITROPRUSIATO DE SODIO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 50 mGr	FRASCO	120	

8	2.5.2-1837.21	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METILDOPA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO	2.400	
9	2.5.2-1837.30	HIPOTENSORES; DROGA GENERICA: CARVEDILOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 25 mGr	COMPRIMIDO	6.600	
10	2.5.2-1837.42	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARVEDILOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 6,25 mGr	COMPRIMIDO	7.000	
11	2.5.2-1837.48	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: BISOPROLOL 10 MG, FORMA FARMACEÚTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACIÓN: X UNIDAD	COMPRIMIDO	2.300	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD SI CUMPLE CON LA DISPOSICION ANMAT 9708/19
12	2.5.2-1837.56	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARVEDILOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 12,5 mGr	COMPRIMIDO	15.000	
13	2.5.2-1837.67	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PROPRANOLOL 40 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	900	
14	2.5.2-1837.7	HIPOTENSORES; DROGA GENERICA: ENALAPRIL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 10 mGr	COMPRIMIDO	95.000	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD SI CUMPLE CON LA DISPOSICION ANMAT 9708/19
15	2.5.2-1837.88	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARVEDILOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 3,125 mGr	COMPRIMIDO	600	
16	2.5.2-1837.9	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ENALAPRIL, PRESENTACION: 5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	9.600	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD SI CUMPLE CON LA DISPOSICION ANMAT 9708/19
17	2.5.2-1838.13	INOTROPICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ADRENALINA 1 %, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 mL	AMPOLLA	500	

18	2.5.2-1838.7	INOTROPICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NORADRENALINA BITARTRATO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 4 mL	AMPOLLA	240	
19	2.5.2-1839.18	VASODILATADORES CORONARIOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: NITROGLICERINA, FORMA FARMACEÚTICA: AMPOLLA, PRESENTACIÓN: 5 MG/ML	AMPOLLA	440	
20	2.5.2-1839.25	VASODILATADORES CORONARIOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ALPROSTADIL VR X 0,5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 mL	AMPOLLA	60	
21	2.5.2-1839.26	VASODILATADORES CORONARIOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DILTIAZEM CLORHIDRATO 25 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 5 mL	AMPOLLA	60	
22	2.5.2-1839.31	VASODILATADORES CORONARIOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DILTIAZEM, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 60 mGr	COMPRIMIDO	600	
23	2.5.2-1851.34	GENITOURINARIO; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SILDENAFIL X 50 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: ENVASE X 1 UN	COMPRIMIDO	500	
24	2.5.2-1863.10	HIPOLIPEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SIMVASTATIN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 20 mGr	COMPRIMIDO	6.000	
25	2.5.2-1863.3	HIPOLIPEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATORVASTATIN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 20 mGr	COMPRIMIDO	18.100	
26	2.5.2-1863.9	HIPOLIPEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATORVASTATIN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr	COMPRIMIDO	5.200	
27	2.5.2-1872.14	ANTIANEMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SULFATO FERROSO 200 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: SIN VALOR	COMPRIMIDO	44.300	

28	2.5.2-1872.49	ANTIANEMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACIDO FOLICO 5 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	20.800	
29	2.5.2-1872.62	ANTIANÉMICOS; TIPO: ASOCIACIÓN, DROGA GENÉRICA: HIERRO DEX+ÁCIDO FÓLICO+HIDROC, FORMA FARMACEÚTICA: AMPOLLA X 2 ML, PRESENTACIÓN: CAJA X 5	CAJA	60	Especificidades: TIPO YECTAFER COMPLEX USO INTRAMUSCULAR
30	2.5.2-1872.7	ANTIANEMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SULFATO FERROSO, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: GOTERO X 20 mL	GOTERO	600	
31	2.5.2-1873.14	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: CLOPIDOGREL, FORMA FARMACEÚTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACIÓN: 75 MGR	COMPRIMIDO	10.800	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD SI CUMPLE CON LA DISPOSICION ANMAT 9222/17
32	2.5.2-1873.18	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMINOCAPROICO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 2 GR	AMPOLLA	100	
33	2.5.2-1873.46	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HEPARINA SODICA 5000 UI / ML, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 5 mL	AMPOLLA	420	
34	2.5.2-1873.5	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACENOCUMAROL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 4 mGr	COMPRIMIDO	2.700	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD SI CUMPLE CON LA DISPOSICION ANMAT 9222/17
35	2.5.2-1873.50	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ENOXAPARINA 40 MG, FORMA FARMACEUTICA: JERINGA PRELLENADA, PRESENTACION: ENVASE X 1 UN	UNIDAD	450	
36	2.5.2-2482.2	ANTIANGINOSOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMIODARONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 200 mGr	COMPRIMIDO	2.100	

37	2.5.2-2693.14	CARDIOTONICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIGOXINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 0,25 mGr	AMPOLLA	300	
38	2.5.2-2693.2	CARDIOTONICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DOPAMINA, PRESENTACION: 200 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA	AMPOLLA	440	
39	2.5.2-2693.4	CARDIOTONICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIGOXINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 0,25 mGr	COMPRIMIDO	1.200	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD SI CUMPLE CON LA DISPOSICION ANMAT 3185/99
40	2.5.2-4817.15	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMLODIPINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 10 mGr	COMPRIMIDO	22.000	
41	2.5.2-4817.16	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMLODIPINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 5 mGr	COMPRIMIDO	3.000	
42	2.5.2-4817.24	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BISOPROLOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 5 mGr	COMPRIMIDO	8.000	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD SI CUMPLE CON LA DISPOSICION ANMAT 9708/19
43	2.5.2-4817.30	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLONIDINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 0,15 mGr	AMPOLLA	240	
44	2.5.2-4817.49	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LOSARTAN POTASICO 100 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	84.000	
45	2.5.2-4817.55	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LABETALOL 200 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	900	
46	2.5.2-4817.65	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LOSARTAN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr	COMPRIMIDO	225.000	

47	2.5.2-4817.66	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LABETALOL 20 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	440	
48	2.5.2-9888.1	HIPOCOLESTEROLEMIANTE; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: COLESTIRAMINA, FORMA FARMACEÚTICA: POLVO, PRESENTACIÓN: SOBRES 4 GRS X 30 UNIDADES	CAJA	10	
49	2.5.2-1883.25	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA SOLVENTE, FORMA FARMACEUTICA: LIQUIDO, PRESENTACION: 5 mL	AMPOLLA	500	
50	2.5.2-1873.33	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: WARFARINA 5 MGR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	100	
51	2.5.2-1837.15	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TERAZOSINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 5 mGr	UNIDAD	2.000	
52	2.5.2-1837.80	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VALSARTAN 80 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1.500	
53	2.5.2-1837.79	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VALSARTAN 160 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	3.000	
54	2.5.2-7255.10	ANTITROMBOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RIVAROXABAN 15 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	600	
55	2.5.2-7255.11	ANTITROMBOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RIVAROXABAN 20 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	600	
56	2.5.2-1863.25	HIPOLIPEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ROSUVASTATINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 20 mGr	UNIDAD	6.000	

57	2.5.2-1863.38	HIPOLIPEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: ROSUVASTATINA 40 MG, FORMA FARMACEÚTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	3.000	
58	2.5.2-1851.35	GENITOURINARIO; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TAMSULOSINA 0,4 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2.100	

**INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N°100-0035-CDI25**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**INFORMACION ADICIONAL:**

**Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente :**

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Adjuntar dispone del profesional Director técnico.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3- Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por la ANMAT. En cada uno de los renglones ofertados el oferente deberá indicar el número de certificado publicada en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS (VNM) <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

**EVALUACION CALIDAD : CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER-MUY BUENO :**

- Los productos que no tienen notificaciones y alertas de fallas de calidad de ningún producto de su línea, de la ANMAT , ni de los Profesionales de la salud que desempeñan su actividad en el ámbito Hospitalario, en los últimos 12 meses anteriores a la apertura debidamente documentada (<https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacovigilancia/notificanos/desviocalidad>)

- En cuanto a fórmulas farmacéuticas solidas orales se evalúa con mayor puntaje en calidad las que permiten el fraccionamiento en dosis unitaria manteniendo la identificación del producto, trazabilidad y periodo de vida útil del producto, importante en la seguridad del paciente en la dispensa hospitalaria (Disposición 8277/2011 ADM.NAC.DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TEC. MEDICA). Se deberá especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en MONODOSIS, de no indicarse, se considerará que el producto no cumple con esta característica.

- Para el caso de las AMPOLLAS: Para los medicamentos inyectables que requieran disolución se preferirán MARCAS que incluyan la ampolla de disolvente.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0035-CDI25**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**ANEXO III – DE LAS ENTREGAS**

Las entregas a las que hace mención el Artículo 12° de las presentes Bases de Contratación se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

**UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD.** Las entregas se realizarán en los siguientes domicilios según el detalle de la planilla del presente Anexo:

**DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFeI)** - Chacaburo N° 169 - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)** - Casero N° 864 - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

**PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD (PROFE)** - Chacabuco N° 169 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

**DIRECCION PROVINCIAL MATERNO INFANTIL Y ADOLESCENCIA (DPMIA):** CHACABUCO N° 169 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

**DIRECCION PROVINCIAL CENTRO UNICO DE REFERENCIA (DPCUR):** GOB. DR. JULIO HERRERA N° 250 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

**ANEXO DE ENTREGAS**

ITEM	FARMACIA	SAME	PROFE	DPMIA	DPCUR	CANTIDAD
1	150					150
2	300	200				500
3	12.000		1.000			13.000
4	6.000	200				6.200
5	8.000		6.000			14.000
6	2.400		3.000			5.400
7	120					120
8	2.400					2.400
9	3.600		3.000			6.600
10	6.000		1.000			7.000
11	300		2.000			2.300
12	15.000					15.000

13	900					900
14	90.000		5.000			95.000
15			600			600
16	3.600		6.000			9.600
17	300	200				500
18	240					240
19	240	200				440
20	60					60
21	60					60
22	600					600
23			500			500
24	6.000					6.000
25	12.000		6.000		100	18.100
26	4.200		1.000			5.200
27	43.000		1.000		300	44.300
28	20.000			500	300	20.800
29					60	60
30	600					600
31	7.800		3.000			10.800
32	100					100
33	420					420
34	2.700					2.700
35	400			50		450
36	2.100					2.100
37	300					300
38	240	200				440
39	1.200					1.200
40	18.000	1.000	3.000			22.000
41			3.000			3.000
42	6.000		2.000			8.000
43	240					240
44	72.000		12.000			84.000
45	600			300		900
46	210.000		15.000			225.000
47	240			200		440
48			10			10
49					500	500
50			100			100
51			2.000			2.000
52			1.500			1.500
53			3.000			3.000
54			600			600
55			600			600
56			6.000			6.000
57			3.000			3.000
58			2.100			2.100

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0035-CDI25**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2025-00380045- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Electrónico:**\_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....





Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONTRATACION - ADQ. MEDICAMENTOS PARA MINISTERIO DE SALUD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.